

La reestructuración de la Facultad de Derecho

Uno de los temas que en los últimos meses ha interesado a la comunidad universitaria es el de la reestructuración efectuada en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional, formalizada por medio del Acuerdo número 89 del 28 de noviembre de 1975, originario del Consejo Superior.

Al conocer su texto es básico anotar que sus "principios generales" y la metodología a seguir en el desarrollo de los mismos, condujeron a la departamentalización en búsqueda de la completa integración académica, docente y administrativa al resto de la Universidad.

Además, se buscó —en forma muy cuidadosa— que los enunciados programáticos tuvieran un lógico cambio en las funciones, en la distribución por áreas académicas y en la racional programación de las asignaturas.

La filosofía, la economía, la sociología y la metodología fueron materias de especial tratamiento tendiendo a lograr una base humanística para entrar al estudio de las zonas específicas de la carrera de Derecho. Es decir, primó la voluntad pedagógica de alcanzar una visión integral del mundo contemporáneo para luego sí afrontar —en toda su complejidad— el fenómeno de la estructura político-jurídica de la comunidad colombiana.

El problema de la investigación se plantea fundamentalmente con el propósito de romper con la tradicional cátedra magistral, a efectos de desarrollar la función crítica y analítica al mejor nivel posible. Una consecuencia relevante de lo anterior fue el cambio de la "tesis de grado" (que venía elaborando el aspirante después de terminar sus estudios) por la confección de monografía, sistemáticamente orientada y sustentada en la misma unidad docente, al cuidado del Departamento de Investigación, a lo largo de la carrera y centrando la atención sobre los problemas que realmente interesan —desde el ángulo político-jurídico— a nuestra sociedad.

* * *

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO NUMERO 89 DE 1975

(noviembre 28)

Acta número 23

"Por el cual se reestructura la Facultad de Derecho".

El Consejo Superior Universitario, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 65 de 1963 en su artículo II ordinal g), le confiere la facultad de aprobar planes de enseñanza de las Unidades Docentes;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, previo el debate adelantado por los diversos estamentos de la Facultad, especialmente por la comisión de catedráticos que actuaron bajo la presidencia del doctor Guillermo Hernández Rodríguez, integrada para elaborar el anteproyecto de reestructuración, aprobó por unanimidad el día 27 de octubre del año en curso (Acta número 32) el proyecto respectivo;

Que el Consejo Académico el día 5 de noviembre del presente año, Acta número 37, dio su aprobación, por unanimidad, a este mismo asunto,

AGUERDA:

Artículo 1º - Principios generales. La Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales se regirá en lo sucesivo por este Acuerdo que desarrolla los principios generales siguientes:

1. Las actividades docentes de la Facultad tendrán como objetivo principal preparar profesionales versados en las distintas ramas del Derecho Público y del Derecho Privado y en Ciencias Sociales y Políticas, a fin de que resulten altamente capacitados para el ejercicio de la profesión en sus distintos aspectos, y para acelerar el proceso de conocimiento y transformación de la sociedad colombiana.
2. Lo anterior implica sistematizar y profundizar los estudios jurídicos, políticos y sociales con el objeto de que —en ambiente de libertad de cátedra, de autonomía universitaria y de libre investigación— puedan los estudiantes formar su propia estructura ideológica que les permita utilizar y desarrollar el acervo científico universal en beneficio de nuestro pueblo, para asegurar su desarrollo independiente en lo económico, en lo político, en lo cultural y en lo social.
3. Esta perspectiva presupone una Facultad vinculada a los problemas nacionales y puesta al alcance de los sectores

populares, en forma tal que contribuya a superar las causas de nuestra falta de desarrollo y a eliminar la concepción elitista de la educación universitaria.

4. La Facultad funcionará a través de una disciplina libremente aceptada pero estrictamente aplicada para lograr un elevado nivel académico de modo que los profesores y los alumnos se integren en un esfuerzo de superación en la enseñanza, en el estudio y en la investigación.
5. El logro de estos propósitos requiere una instrumentación adecuada en cuanto a coordinación de todas las materias de estudio, sujeción de los profesores a programas, funcionamiento de seminarios, de Departamentos y de Institutos, conexión con la administración pública para los trabajos prácticos e investigación y análisis de la vida y de la economía colombianas. Esto deberá complementarse con un control constante que permita evaluar la eficacia de los métodos de enseñanza e investigación para elevar la capacidad científica y cultural de los estudiantes.

Artículo 2º - Métodos para alcanzar los principios enunciados.

Para desarrollar la anterior declaración de principios, se adopta el siguiente plan de trabajo académico:

- a) Pénsum o cuadro de materias y programas que se distribuirán en cinco (5) años de estudio mediante un horario equilibrado.
- b) Clínicas jurídicas cuyo objetivo básico será el análisis y elaboración de procesos civiles, penales, administrativos y laborales, a fin de que el estudiante aprenda desde la Facultad las técnicas principales de la aplicación judicial del Derecho. Habrá cuatro (4) clases de clínicas jurídicas: civiles, penales, administrativas y laborales.
- c. Seminarios o grupos de trabajo para estudiar analítica y sectorialmente los aspectos más importantes, expuestos en todas las cátedras magistrales.
- d. Consultorios Jurídicos encaminados al ejercicio de la profesión en servicio de las clases populares a partir del cuarto año de estudio.
- e) Investigaciones en los planos jurídico, político y social, tendientes a la aplicación de los conocimientos que los es-



tudiantes vayan adquiriendo a fin de vincularlos a los problemas del país y del mundo.

Artículo 3º - Coordinación del trabajo académico mediante Departamentos. A fin de coordinar todo el trabajo de clases, clínicas jurídicas, seminarios e investigación, se distribuirán las materias del pénsum en diferentes áreas académicas que —en número de seis— funcionarán como adelante se indica y se llamarán Departamentos Académicos, así:

1. Departamento de Estudios Generales y de Estudios Políticos.
2. Departamento de Derecho Civil, Derecho Comercial y sus procedimientos.
3. Departamento de Derecho Penal y su procedimiento.
4. Departamento de Derecho Público.
5. Departamento de Derecho Social.
6. Departamento de Investigación.

Artículo 4º - Funciones de los Departamentos Académicos. Cada Departamento será dirigido por un profesor sin remuneración adicional, cuyas funciones principales serán las siguientes:

- a) Coordinar —en colaboración con los profesores de la respectiva área— la elaboración de los programas de las asignaturas de su Departamento.
- b) Velar por el cumplimiento de tales programas y de su adecuado desarrollo, para cuyo efecto realizará periódicamente deliberaciones con los profesores y tomará razón de las informaciones que puedan suministrar los alumnos.
- c) Colaborar con los profesores y los alumnos en la buena marcha de los estudios del área.
- d) Elaborar horarios de trabajo en el área y supervisar la asistencia de profesores y alumnos.
- e) Colaborar con los estudiantes en la elaboración de monografías.
- f) Estimular y vigilar el trabajo en clínicas jurídicas y seminarios y colaborar en las tareas que el Departamento de Investigación asigne a los estudiantes del área.

- g) Coordinar con profesores del área los programas mínimos para los exámenes preparatorios y someterlos a la aprobación del Consejo Directivo de la Facultad.
- h) Organizar disertaciones y simposios sobre las materias del área.

Artículo 5º - Areas Académicas:

Los Departamentos Académicos tendrán la siguiente integración de materias:

1. Departamento de Estudios Generales y de Estudios Políticos.
 - a) Introducción al Derecho;
 - b) Filosofía General;
 - c) Filosofía del Derecho;
 - d) Sociología General y Jurídica;
 - e) Sociología Colombiana y Americana;
 - f) Economía General e Historia de las Doctrinas Económicas;
 - g) Economía Colombiana;
 - h) Introducción a las Ciencias Políticas e Historia de las Ideas Políticas;
 - i) Historia General del Derecho.

2. Departamento de Derecho Civil, Derecho Comercial y sus Procedimientos.

Engloba todas las materias que actualmente se consideran de Derecho Privado o sea los Civiles, Mercantiles, Internacional Privado y las aplicaciones procesales de estas materias, o sea el Derecho Procesal Civil.

- a) Parte General del Derecho Civil y Mercantil;
- b) Doctrina General del Negocio Jurídico;
- c) Derechos Reales (Bienes Civiles y Mercantiles);
- d) Obligaciones;
- e) Contratos;
- f) Sociedades y Títulos Valores;
- g) Derecho de Familia;

- h) Sucesión por Causa de Muerte;
- i) Derecho Internacional Privado;
- j) Derecho Procesal Civil (General y Especial).

3. Departamento de Derecho Penal y Procedimiento Penal.

- a) Derecho Penal General;
- b) Derecho Penal Especial;
- c) Derecho Procesal Penal;
- d) Criminología;
- e) Medicina Legal y Siquiría Forense.

4. Departamento de Derecho Público.

- a) Derecho Constitucional General y Colombiano;
- b) Derecho Administrativo Parte General (Procedimiento Gubernativo, Régimen Político Municipal y Departamental);
- c) Derecho Contencioso Administrativo;
- d) Derecho Internacional Público;
- e) Derecho Económico Latinoamericano;
- f) Ciencia Fiscal o Hacienda Pública, y Derecho Tributario;
- g) Recursos Naturales y Legislación de Minas;
- h) Teoría General del Proceso;
- i) Teoría General de la Prueba.

5. Departamento de Derecho Social.

- a) Derecho del Trabajo Individual y Colectivo;
- b) Jurisdicción Laboral;
- c) Derecho Agrario.

6. Departamento de Investigación.

- a) Programar y dirigir los trabajos de investigación que deberán concretarse en monografía;
- b) Promover disertaciones y simposios respecto de investigaciones ya practicadas y sobre iniciativas para practicarlas, procurando divulgar las más importantes;

- c) Planificar, organizar y desarrollar investigaciones sobre aspectos de la realidad del país que tengan incidencia en el estudio de las Ciencias Jurídicas así como implicaciones políticas, sociales y económicas;
- d) Dirigir las Cátedras teórico-prácticas de Metodología de la Investigación;
- e) Planificar y dirigir los seminarios;
- f) Dirigir y aprobar las monografías.

Artículo 6º - Las anteriores asignaturas se distribuirán en cinco (5) años, con la siguiente intensidad horaria:

PRIMER AÑO

Materias	Horas semanales	Horas totales
Introducción al Derecho e Historia General del Derecho	3	90
Sociología (General)	3	90
Ciencia Política e Historia de las Ideas Políticas	3	90
Filosofía (Categorías y Leyes)	3	90
Derecho Civil (Parte General y Personas)	3 (1er. Semestre)	45
Negocio Jurídico	3	90
Constitucional (General)	3	90
Metodología	3 (2º Semestre)	45
Seminario	3	90
	—	—
	27	720

SEGUNDO AÑO

Materias	Horas semanales	Horas totales
Sociología (Colombiana y Americana)	3	90
Filosofía (Teoría del Conocimiento y Lógica)	3	90
Economía General e Historia de las Doctrinas Económicas	3	90
Bienes (Civiles y Mercantiles)	3	90
Teoría General del Proceso	3	90
Constitucional Colombiano	3	90
Derecho Penal General	3	90
Criminología	2	60
Seminario	3	90
	—	—
	26	780

TERCER AÑO

Materias	Horas semanales	Horas totales
Economía Colombiana I	3	90
Obligaciones (Civiles y Mercantiles)	3	90
Internacional Público y Económico Latinoame- ricano	4	120
Derecho Administrativo (Parte General)	3	90
Derecho Procesal Penal	3	90
Derecho Penal (Especial I)	3	90
Seminario	3	90
Clínica Jurídica (Civil y Penal)	3	90
	—	—
	25	750

CUARTO AÑO

Materias	Horas semanales	Horas totales
Economía Colombiana II	2	60
Contratos (Civiles y Mercantiles) Primera Par- te	3	90
Derecho de Familia	3	90
Procedimiento Civil y Especial	3	90
Derecho Laboral Individual	3	90
Derecho Procesal Laboral	3 (2º Semestre)	45
Derecho Contencioso Administrativo	2	60
Teoría General de la Prueba	3	90
Derecho Penal (Especial II)	3	90
Seminario	2	60
Clínicas (Civil y Penal)	2	60
Consultorio Jurídico	—	—
	29	825

QUINTO AÑO

Materias	Horas semanales	Horas totales
Filosofía del Derecho	3 (1er. Semestre)	45
Contratos (Civiles y Mercantiles) II Parte	3	90
Sociedades y Títulos Valores	4	120
Sucesión por causa de Muerte	3	90
Derecho Laboral Colectivo	3	90
Derecho Internacional Privado	3 (1er. Semestre)	45
Recursos Naturales y Derecho Minero	3 (2º Semestre)	45
Derecho Fiscal	2	60
Derechos Penales Especiales	2	60
Derecho Agrario	3 (1er. Semestre)	45
Seminario	2	60
Clinica Jurídica	2	60
Medicina Legal	3 (2º Semestre)	45
Consultorio Jurídico		
	36	855

Parágrafo. - Como el total de horas que aparece semanales, en algunos casos, se integra con materias semestrales, esto debe tenerse en cuenta para el cómputo real de horas.

Artículo 7º - Consultorio Jurídico.

En la Facultad continuará funcionando el Consultorio Jurídico de servicio a la comunidad y de práctica profesional, de conformidad con la reglamentación vigente.

Artículo 8º - Requisitos para obtener el título.

Para obtener el título de doctor en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, el estudiante deberá presentar y aprobar tres (3) exámenes preparatorios y una monografía elaborada bajo el control y dirección del Departamento de Investigación.

El estudiante podrá presentar la monografía en el curso del quinto año de la carrera.

Artículo 9º - Los exámenes preparatorios versarán sobre las siguientes áreas:

1. Materias básicas: (Filosofía, Sociología, Economía).
2. Derecho Público: (Constitucional y Administrativo).
3. Derecho Privado: (Civil y Comercial).
4. Derecho Penal: (General y Especial).
5. Derecho Laboral: (Individual, Colectivo y Teoría del Proceso).

Artículo 10. Los tres (3) exámenes preparatorios serán escogidos por el estudiante dentro de las cinco (5) áreas señaladas en el artículo anterior.

Los exámenes preparatorios serán debidamente reglamentados a fin de evaluar la capacidad de análisis que el estudiante haya adquirido en los temas esenciales del área correspondiente, para lo cual se darán programas mínimos.

Artículo 11. La evaluación de los conocimientos adquiridos por el estudiante, se hará teniendo en cuenta los siguientes porcentajes:

- a) Exámenes de previas: 30%;
- b) Examen final: 50%;
- c) Trabajos de investigación: 20%.

En caso de que exista seminario para una materia determinada, la proporción del literal c) será suministrada por el seminario.

El examen final es obligatorio.

Artículo 12. Los Institutos de Especialización, anexos a la Facultad, seguirán funcionando con la actual estructura administrativa y académica.

Artículo 13. El Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, queda autorizado para hacer los reajustes necesarios del plan de estudios que sean indispensables para facilitar el empalme de las materias del antiguo plan con el del presente Acuerdo, y para reglamentarlo.

Artículo 14. Todas las labores de los Departamentos Académicos deberán ser evaluadas por el Consejo Directivo de la Facultad.

Artículo 15. Transitorio. Para los estudiantes actuales de los cursos 3º, 4º y 5º, los requisitos de grado para obtener el título de Doctor en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales serán los siguientes:

1. Haber cursado y aprobado todas las asignaturas del pénsum de la carrera.
2. Haber presentado y aprobado los siguientes exámenes preparatorios:

Primer Preparatorio: Derecho Público.

- a) Constitucional General;
- b) Constitucional Colombiano;
- c) Administrativo General;
- d) Administrativo Especial.

Segundo Preparatorio: Derecho Civil.

- a) Derecho de Familia;
- b) Derechos Reales;
- c) Obligaciones;
- d) Teoría del Proceso.

Tercer Preparatorio: Derecho Penal.

- a) General;
- b) Colombiano;
- c) Procesal Penal.

Parágrafo 1º Suprímese la Tesis de Grado.

Parágrafo 2º Los estudiantes que hubieren iniciado la presentación de exámenes Preparatorios de Grado antes de la vigencia de este Acuerdo y quisieren acogerse a él, deberán presentar el examen de las materias que falten para completar el respectivo grupo.

Quienes hayan aprobado todas las asignaturas que integran el pénsum de la carrera, tienen la misma opción.

Parágrafo 3º Los alumnos que cursen Quinto Año podrán presentar todos sus Preparatorios durante el año lectivo siempre y cuando tengan aprobadas todas las asignaturas que integran los cuatro primeros años de la carrera.

Parágrafo 4º La Facultad de Derecho elaborará programas de las materias correspondientes a estos exámenes preparatorios, relacionando los temas fundamentales de las mismas.

Artículo 16. Este Acuerdo rige desde la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

El Presidente,

(Fdo.) Hernando Durán Dussán.

El Secretario,

(Fdo.) Humberto Vergara Portela.